

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	022-2025
PERSONAS A NOTIFICAR	WILLIAN CARDONA OROZCO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.165.402,
TIPO DE AUTO	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
FECHA DEL AUTO	20 de noviembre de 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 21 de noviembre de 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 21 de noviembre de 2025, a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo

	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS	CÓDIGO: F3-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 022-2025

Ibagué, 20 de noviembre de 2025.

PRESUNTO IMPLICADO: WILLIAN CARDONA OROZCO
IDENTIFICACION: 80.165.402
ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE CASABIANCA
CARGO: ALCALDE
MUNICIPIO: CASABIANCA - TOLIMA

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias procede de conformidad con lo normado en el artículo 40, 48 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 021 de 2021 a proferir la siguiente providencia, de conformidad a:

En virtud del trámite del proceso de referencia adelantado al señor **WILLIAN CARDONA OROZCO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.165.402, quien se desempeña como Alcalde del Municipio de Casabianca - Tolima, para la época de los hechos, se advierte que el día 22 de septiembre de 2025 este despacho profirió "*auto que formula cargos*" (folios 17-24), el cual fue notificado por aviso en cartelera y en página web el día 10 de octubre de 2025 (folio 29).

Que el día 20 de octubre de 2025, al señor **WILLIAN CARDONA OROZCO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.165.402, presento descargos mediante oficio CDT-RE-2025-00004375 del 20 de octubre de 2025 (folios 30-39). En su escrito de descargos allego las siguientes pruebas documentales:

- Certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura el día 03 de marzo del 2025.
- Copia del correo electrónico remitido por la Alcaldía Municipal de Casabianca a la Contraloría Departamental del Tolima, el día 03 de marzo de 2025 a las 16:05 horas.
- Copia del oficio No. 017 del 03 de marzo de 2025.
- Pantallazos de los registros de auditoria de la plataforma SIA Contralorías desde el usuario del municipio de Casabianca el día 28 de febrero de 2025.
- Pantallazo de la solicitud realizada a Celsia el día 03 de marzo de 2025, con radicado No. 18980484.

Así las cosas, dichas pruebas serán incorporadas al presente proceso y por ende estudiada y valorada en etapa resolutive por parte de este Despacho.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS	CÓDIGO: F3-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

CONSIDERACIONES

Una vez analizado el escrito radicado mediante oficio CDT-RE-2025-00004375 del 20 de octubre de 2025 (folios 30-39), presentado por el señor **WILLIAN CARDONA OROZCO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.165.402, este despacho en atención a encontrarse en etapa probatoria ordenará la práctica de la siguiente prueba en virtud del artículo 40 y 48 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 165 del Código General del Proceso:

- Ordénese a la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, **Certificar** si la Administración Municipal de Casabianca Tolima radicó correo electrónico el día 03 de marzo de 2025 a las 16:05 horas, cuyo asunto correspondió a *"Solicitud respecto a plazos de la rendición de la cuenta anual 2024/ Circular 006 del 28 de febrero de 2025"*. En caso positivo, se deberá indicar el número de radicado de entrada asignado por este ente de control.

Lo anterior, teniendo en cuenta la pertinencia, conducencia y utilidad en el desarrollo del presente proceso, motivo por el cual se requiere que la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, allegue la prueba solicitada en el término máximo de dos (2) días.

Para tal efecto, este Despacho considera necesario decretar cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de este auto para que se surta el término probatorio, por lo una vez vencido el plazo anterior se entenderá vencido el término probatorio.

En consideración a lo expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar las siguientes pruebas al Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal No. 022-2025, allegada en el escrito de descargos por el señor **WILLIAN CARDONA OROZCO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.165.402, quien se desempeña como Alcalde del Municipio de Casabianca – Tolima:

- Certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura el día 03 de marzo del 2025.
- Copia del correo electrónico remitido por la Alcaldía Municipal de Casabianca a la Contraloría Departamental del Tolima, el día 03 de marzo de 2025 a las 16:05 horas.
- Copia del oficio No. 017 del 03 de marzo de 2025.
- Pantallazos de los registros de auditoria de la plataforma SIA Contralorías desde el usuario del municipio de Casabianca el día 28 de febrero de 2025.
- Pantallazo de la solicitud realizada a Celsia el día 03 de marzo de 2025, con

	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS	CÓDIGO: F3-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

radicado No. 18980484.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aperturar el periodo probatorio por el término de cinco (5) días hábiles en el cual se practicarán las pruebas decretadas en el presente acto administrativo, de conformidad con las consideraciones expuestas, por lo que, una vez concluido el plazo anterior se entenderá vencido el término probatorio.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la práctica de la siguiente prueba:

- Ordénese a la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, **Certificar** si la Administración Municipal de Casabianca Tolima radicó correo electrónico el día 03 de marzo de 2025 a las 16:05 horas, cuyo asunto correspondió a *"Solicitud respecto a plazos de la rendición de la cuenta anual 2024/ Circular 006 del 28 de febrero de 2025"*. En caso positivo, se deberá indicar el número de radicado de entrada asignado por este ente de control.

Lo anterior, teniendo en cuenta la pertinencia, conducencia y utilidad en el desarrollo del presente proceso, motivo por el cual se requiere que la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, allegue la prueba solicitada en el término máximo de dos (2) días.

ARTÍCULO CUARTO: A través de Secretaría General notifíquese por **ESTADO** el presente acto administrativo, indicándole al señor **WILLIAN CARDONA OROZCO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.165.402, que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase el expediente a la Secretaría General para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente Acto Administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar, con las pruebas allegadas para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar